

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

119. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PRIMERA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LÍNEAS 1 - 2.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA PRIMERA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004726 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2** (Bome nº 5808 de 13-11-2020)
- 4.- El informe de la Primera Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **11 de febrero de 2021**.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Extraordinaria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Líneas 1 y 2**, el día **11 de febrero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 7. de la Convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Que esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 "PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 2.000.000,00 euros, retención de crédito 1202000059056.
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I: FAVORABLES						
Ayuda	Expediente	Solicitante	NIF	Importe concedido Linea 1	Importe concedido Linea 2	Importe Total Concedido
EXCV20005	35546/2020	LUIS FERNANDO PORRAS RETTSCHLAG	****7871**	335,25 €	2.082,10 €	2.417,35 €
EXCV20006	35549/2020	MOHAMED ABARKANI HADUCHI	****1947**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
EXCV20007	35691/2020	DISCOTECAS MELILLA S.L.	B29959368	3.340,00 €	2.500,00 €	5.840,00 €
EXCV20008	35723/2020	AHMED AISA AHMED	****9682**	0,00 €	492,17 €	492,17 €
EXCV20010	35967/2020	LAZARO ATENCIA CHARDI	****7022**	232,87 €	1.639,39 €	1.872,26 €
EXCV20011	35973/2020	AZIZ EL MAHAMDI SLIMAN	****0877**	472,06 €	2.500,00 €	2.972,06 €
EXCV20012	36053/2020	JANAN MOHAMED TANI	****9665**	1.555,99 €	2.500,00 €	4.055,99 €
EXCV20014	36319/2020	ASIA STORE, S.L.	B52041696	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
EXCV20023	37280/2020	ALBERTO BENAİM BELILTY	****7629**	253,63 €	809,11 €	1.062,74 €
EXCV20024	37519/2020	ISABEL MARIA VIZCAINO	****0092**	782,73 €	2.500,00 €	3.282,73 €
EXCV20026	37617/2020	PEDRO ABAD LOPEZ	****7562**	1.278,90 €	2.500,00 €	3.778,90 €
EXCV20027	37622/2020	EPOCA SUEÑO S.L.	B52037033	5.144,65 €	2.500,00 €	7.644,65 €

2.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

3.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

4.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de febrero de 2021,
 Por suplencia del Director General de Economía, Innovación y Competitividad,
 Andrés Vicente Navarrete